

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 614 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 10 SET. 2015

VISTO:

El Memorando N° 1547-2015-MINAGRI-PSI-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

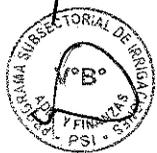
Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, la Primera y Tercera Disposiciones Complementarias de la Ley N° 30057 establecen que las entidades públicas comprendidas en su ámbito deberán transitar al nuevo régimen del Servicio Civil de manera progresiva, en un plazo máximo de seis (6) años, de acuerdo con las reglas, procesos y metodologías que apruebe la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil aprobó los “Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057”, los cuales incluyen las siguientes etapas para la implementación de la citada ley: (i) Preparación de la entidad; ii) Análisis Situacional de la Entidad; (iii) Aplicación de Mejoras internas; y, (iv) Implementación del Nuevo Régimen;

Que, de acuerdo con el numeral 3 de los citados lineamientos, durante la etapa de preparación de la entidad, se debe conformar una Comisión de Tránsito de la entidad al nuevo régimen, así como de difundir y supervisar cada una de las etapas señaladas en el considerando anterior, coordinando con SERVIR, en representación de la entidad;

Que, según los referidos lineamientos, la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil se conforma mediante resolución administrativa del titular de la entidad, y debe ser integrada por, al menos, los siguientes funcionarios: Un representante del titular de la entidad, el Secretario General o Gerente General o quien haga sus veces, el Jefe de Área de Recursos Humanos, o el que haga sus veces, el Jefe del Área de Planificación y Presupuesto, o Racionalización, u Organización y Métodos, o la que haga sus veces; y un representante de área de Administración;



Que, mediante Resolución Directoral N° 628-2013-MINAGRI-PSI del 23 de octubre de 2013, se conformó la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Programa Subsectorial de Irrigaciones, el mismo que fue reconfirmado mediante las Resoluciones Directorales N° 616-2014-MINAGRI-PSI del 22 de setiembre de 2014 y N° 769-2014-MINAGRI-PSI del 25 de noviembre de 2014;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el documento de visto manifiesta que algunos miembros que conformaban la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, designados a través de la Resolución Directoral N° 769-2014-MINAGRI-PSI, referida en el considerando precedente, han dejado de laborar en la entidad, por lo que recomienda la recomposición de la citada Comisión;

Que, en ese contexto resulta necesario proceder a la recomposición de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Programa Subsectorial de Irrigaciones, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y los "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones de la entidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del artículo primero de la Resolución N° Directoral N° 769-2014-MINAGRI-PSI que aprobó la Conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Programa Subsectorial de Irrigaciones encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, en los términos siguientes:

- Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas como representante del Titular de la entidad.
- Director de Gestión del Riego quien hace las veces de Gerente
- Especialista en Recursos Humanos
- Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento
- Lic. Carlos Trujillo Fuentes como Representante de la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo 2°.- Dejar subsistente la Resolución Directoral N° 769-2014-MINAGRI-PSI en todo lo que no se oponga a la presente Resolución.

Artículo 3°.- Ratificar las acciones que la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil del Programa Subsectorial de Irrigaciones designada mediante Resolución Directoral N° 628-2013-MINAGRI-PSI, Resolución Directoral N° 616-2014-MINAGRI-PSI y Resolución Directora N° 769-2014-MINAGRI-PSI hayan efectuado.

Artículo 4°.- Todos los órganos y unidades orgánicas de la entidad deberán brindar el apoyo necesario que requiera la Comisión constituida en el artículo primero de la presente resolución, para el cabal cumplimiento de sus funciones.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 614 -2015-MINAGRI-PSI

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR, a los miembros de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Programa Subsectorial de Irrigaciones que se designa, a las Direcciones, Oficinas y Jefaturas de las Oficinas Zonales del PSI.

Artículo 6°.- Publicar la presente Resolución en el portal institucional del Programa Subsectorial de Irrigaciones (www.psi.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

PHYS 435